RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2012, de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, por la que se convocan pruebas de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera será necesario acreditar condiciones previas de carácter personal para el ejercicio profesional que han sido desarrolladas mediante Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

El Reglamento (CE) n.º 1071/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo, regula el acceso a la profesión de transportista de mercancías y viajeros por carretera («profesión de transportista por carretera»). Es en el marco de las reglas uniformes que se establecen en este Reglamento en el que se realiza esta convocatoria.

Las normas citadas prevén que las convocatorias serán efectuadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado mediante Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio. Asumida la competencia por la Comunidad Autónoma de Aragón por Real Decreto 1476/1992, de 4 de diciembre, esta Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras ha resuelto convocar pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de viajeros y de mercancías por carretera, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Ámbito de las pruebas.

Esta convocatoria se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrándose las pruebas en las capitales de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Segunda. Ejercicios.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, y la estructura y forma de calificación serán las establecidas en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, en sus artículos 11 y 12, respectivamente.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes para la obtención del certificado de competencia profesional para el desarrollo de las actividades de transporte, en sus dos modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo I de Reglamento (CE) n.º 1071/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo, en su correspondiente modalidad.

Tercera. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón»; los interesados dispondrán de veinte días hábiles para cursar la solicitud.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas se ajustarán al modelo que figura en anexo a esta Resolución y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, (paseo María Agustín, número 36, Zaragoza), o en los Registros de la Subdirección de Transportes de Huesca, (calle General Lasheras, número 6), o de la Subdirección de Transportes de Teruel, (calle San Francisco, número 1).

Cada solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte y del resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05, tarifa 03, por el importe establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón que esté en vigor en el momento de presentación de la solicitud y por cada una de las dos modalidades previstas en el artículo primero de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 citada, en que el aspirante solicite participar.

La presentación de la solicitud no eximirá del pago de la tasa en tiempo y forma.

En la solicitud deberá señalarse la población, (Huesca, Teruel o Zaragoza), donde el aspirante decida examinarse, sin que pueda ser admitido a la realización de los ejercicios en población diferente a la elegida en la solicitud.

Cuarta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Únicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas por esta Resolución las personas que tengan su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento de identificación en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Que el aspirante acredite mediante el certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una universidad, escuela o centro docente no implica el traslado de la residencia habitual.

Quinta. Admisión provisional y definitiva, fecha, horas y lugares de celebración de los ejercicios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de la causa de exclusión provisional, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para la subsanación de la causa de exclusión. Dicha Resolución será expuesta en el Registro General del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, número 36 Zaragoza), y en los Registros de la Subdirección de Transportes de Huesca, (calle General Lasheras, número 6), y de la Subdirección de Transportes de Teruel, (calle San Francisco, número 1) y en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es): en Departamentos & Organismos Públicos-Obras Públicas, Urbanismo y Transportes-Dirección General de Transportes.

La Resolución a que hace referencia el párrafo precedente señalará las fechas y horas, así como los lugares previstos para la celebración de los ejercicios en las localidades de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Finalizado el plazo de subsanación indicado, se dictará Resolución de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente y confirmará las fechas, horas y lugares de celebración de los ejercicios. Dicha Resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» e indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos definitivamente.

Sexta. Composición del Tribunal.

Tribunal titular: Presidenta: D.ª María José Anguita Orte; Vocales: D.ª Paz Aixelá Ugued, don Pablo Garro Funcía y D.ª Ana Cristina Marín Clavero; Secretaria: D.ª Ainoha Larroya Molero.

Tribunal suplente: Presidente: D.ª Paz Aixelá Ugued; Vocales: D.ª Silvia Aznar Durán, D.ª Yolanda Alquézar Lite y D.ª Beatriz María Salvo Salvo; Secretarios: D.ª María José Tisaire Artero y D. Antonio Guiu Pueyo.

Zaragoza, 12 de enero de 2012.

El Director General de Transportes
y Planificación de Infraestructuras,
JESÚS DÍEZ GRIJALVO.

ANEXO

SOLICITUD DE REALIZACION DE PRUEBAS DE CONSTATACION DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTISTA DE VIAJEROS Y DE MERCANCIAS POR CARRETERA, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE 12 DE ENERO DE 2012.

A) Plazo de presentación:

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Aragón.

B) Datos del solicitante:

Nombre……Primer apellido……

Segundo apellido..... Número NIF…….....

Calle…… Número……..

Teléfono……Fax……..E-Mail…….

Localidad .....……. Provincia ..... ……C.P.....……...

Fecha de nacimiento……..

C) Pruebas a las que se presenta:
(Señale con una cruz las casillas que correspondan)

☐ Transporte interior e internacional de mercancías.

☐ Transporte interior e internacional de viajeros.

D) Lugar de realización de las pruebas:
(Señale con una cruz la casilla que corresponda)

☐ Huesca ☐ Teruel ☐ Zaragoza

E) Documentación justificativa:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Permiso de Conducir o Pasaporte.

Resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05, tarifa 03.

Si fuera necesario, certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

(Fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras.